

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO PUBLICO CIVIL - COMERCIAL
DECIMO QUINTO
LA PAZ - BOLIVIA



AVISO DE REMATE

LA Dra. VICTORIA CECILIA BERNAL AGUILAR.-
JUEZ PUBLICO 15° EN LO CIVIL - COMERCIAL
DE LA PAZ - BOLIVIA.-----


HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL LO
DISPUESTO DENTRO DEL PROCESO CIVIL
EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO ECONOMICO S.A.
REPRESENTADO LEGALMENTE POR GERMANA
OROZCO RIVERA CONTRA DANIEL ALVARO LIMACHI
Y SILVIA PATRICIA GOYTIA LUNA SOBRE COBRO
DE DINERO.-----

AUTO CURSANTE A FOJAS 290 Y VTA DE OBRADOS. La Paz, 22 de febrero de 2021 En
merito a lo señalado en el memorial que antecede: VISTOS: El presente proceso
civil ejecutivo seguido por BANCO ECONOMICO S.A. representado legalmente por
GERMANA OROZCO RIVERA contra DANIEL ALVARO LIMACHI NINA Y SILVIA PATRICIA GOYTIA
LUNA, sobre cobro de dinero. Y de los antecedentes procesales y la Resolución
N°619/2017 que dispone el inicio de ejecución de acuerdo a la Ley 439, así como
lo expuesto en el memorial que antecede; para el verificativo de audiencia del
PRIMER REMATE de bien inmueble, se señala para el día 19 del mes de marzo de
2021, a horas: 14:30 pm, del bien inmueble (lote de terreno) que le corresponde a
los ejecutados DANIEL ALVARO LIMACHI NINA Y SILVIA PATRICIA GOYTIA LUNA, ubicado
en la zona alto Miraflores de Villa Santa Rosa Grande, manzano "E", N°145 C/5
N°90 con una extensión superficial de 155.68 mt2. según inscripción en Las
oficinas de Derechos Reales de La Paz, registrado bajo la matrícula de Folio Real
No. 2.01.0.99.0154651 de propiedad de los citados ejecutados, sobre la base del
valor comercial según informe técnico de fs. 112 a 125 y complementado a fs. 134
a 144 en la suma de \$us. 130.993,80.- (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES 80/100 DOLARES AMERICANOS) Aprobado mediante Auto de fecha 3 de julio de
2019 de fs. 147 de obrados, de conformidad al art. 417 y 419 del Código Procesal
Civil. En cumplimiento al instructivo N°01/2019, que establece la aprobación de
reglamentos de servicios para la asignación de Martilleros a través del sistema
THOR, aprobado por acuerdo de Sala Plena N°54 del Tribunal Supremo de Justicia y
en atención al memorial que antecede, se designa en calidad de Martillero al
Notario de Fe Publica Dr. Siacar Bacarresa Jorge Fernando, a quien deberá
citársele para realizar el acto de remate y presentar su aceptación o si
existiere impedimento hacer presente su rechazo dentro del tercer día de su legal
notificación, a cuyo efecto notifíquesele en su domicilio Edif. Arco Iris Piso 3
OF. 305 a, Calle Yanacocha Entre Comercio y FOTOSI con CEL: 77778556, de
conformidad al art. 418 p. II del CPC. Debiendo los interesados acudir para la
subasta al Hall (PASILLO) del Edif. Jenny, 4° piso situado en la calle Bolívar
esq. Av. Mcal. Sucre del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, y
depositar ante martillero antes o en el acto de subasta, el 20% de la base para
el remate (\$us.26.198,76-VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 76/100 DOLARES
AMERICANOS), de conformidad al art. 420, p. I de la norma citada, y/o mediante
depósito judicial a efectuar en las cajas administrativas del Consejo de la
Magistratura a la orden del Juzgado Publico Civil-Comercial No. 15, conforme lo
dispuesto en el art. 420.p. 1 del CPC. Los interesados podrán recabar mayor
información sobre el bien a ser subastado en secretaría del juzgado. Asimismo, se
hace constar que por el informe de fs.126-127, la Unidad Administrativa
Tributaria del G.A.M.L.P. informa que por las gestiones 2015, 2016 y 2017 existe
una deuda por Bs.1.150 (Un Mil Ciento Cincuenta 00/100 bolivianos) y por la
gestión 2018 existe una deuda de Bs.176.80 (Ciento Setenta y Seis 80/100
bolivianos) por concepto de impuestos anuales al IPBI sobre el inmueble objeto de
remate, situación que debe tenerse presente por los posibles interesados. Que,
teniendo presente los antecedentes del proceso y conforme lo prescrito por el
art. 1479 del Código Civil, cítese a todos aquellos terceros, posibles
acreedores, anticresistas e hipotecarios que pudieren alegar derechos sobre el
bien inmueble a rematarse, que tengan registrados sus gravámenes y/o
restricciones sobre dicho bien inmueble, para que hagan valer los mismos, a
efectos del cumplimiento de la norma antes citada, en particular se dispone la
citación con el presente Auto a la: BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS
ECONOMICAS S.A.-BANCO FIE S.A., JORGE LISANDRO MENDOZA FLORES, HUMEREZ LOZA MARCO
ANTONIO Y MAMANI LUCANA ELIZABETH DEYSI por tener a su favor gravámenes
registrados. Asimismo, notifíquese con el presente auto al Juzgado Publico Civil
y Comercial 9°, 11°, 22° Y 16° de La Paz-FUNCIONARIO CUMPLA CON LAS
NOTIFICACIONES RESPECTIVAS. Asimismo, por el informe extendido por Derechos Reales
de Achocalla que cursa a fojas 272 a 273 señala que el bien inmueble registrado
con matrícula No. 2010990154651 tiene las siguientes restricciones registradas:
1). Gravamen: Cancelado 2). Gravamen: Asiento 2 Línea de Crédito a favor del
Banco Económico S.A. 3). Gravamen: Asiento 3 hipoteca a favor del Banco Económico

S.A. 4). Gravamen: Asiento 4 medida precautoria tramite pendiente. 5). Gravamen: Asiento 5 anotación preventiva tramite pendiente. 6). Gravamen: Asiento 6 embargo tramite pendiente. 7). Gravamen: Asiento 7 embargo a favor del Banco Económico S.A. 8). Gravamen: Asiento 8 embargo a favor del Banco Económico S.A. 9). Gravamen: Asiento 9 sub-inscripción de gravamen a favor del Banco Económico S.A. 10). Gravamen: Asiento 10 embargo a favor del Banco FIE S.A. 11). Gravamen: Asiento 11 embargo tramite pendiente. 12). Gravamen: Asiento 12 embargo a favor de JORGE LISANDRO MENDOZA FLORES 13). Gravamen: Asiento 13 embargo a favor de HUMEREZ LOZA MARCO ANTONIO Y MAMANI LUCANA ELIZABETH DEYSI 14) Gravamen: Asiento 14 embargo a favor del Banco FIE S.A. Por lo que la presente publicación se constituye en notificación de otros posibles acreedores, anticresistas e hipotecarios que pudieren alegar derechos sobre el bien inmueble a rematarse o que tengan registrados sus gravámenes y/o restricciones sobre dicho bien inmueble, para que hagan valer los mismos. Debiendo verificarse las diligencias correspondientes por el Sr. Notario de Fe Publica - Martillero antes de llevar adelante el acto de remate, bajo absoluta responsabilidad. A cuyo efecto se dispone que, por Secretaria del Juzgado, se franquee el Aviso de Remate correspondiente para la publicación en un medio de prensa escrito de circulación nacional EN DIAS HABILES, por una sola vez de conformidad al art. 418 p. III de la Ley 439 del CPC, y sea con las formalidades de ley. Al Otrosí 1.- al principal. Al otrosí 2.- Se difiere por secretaria las fotocopias simples y las legalizadas con formalidades de ley. Al otrosí 3.- Por señalado, FIRMA Y SELLA: DRA. VICTORIA CECILIA BERNAL AGUILAR.- JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 15°.- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.- LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLA: ANTE MI: DR. LUIS FERNANDO GAMEZ BANDEIRA-SECRETARIO- ABOGADO- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 15 LA PAZ - BOLIVIA-----

-----El presente aviso de remate es librado en la ciudad de La Paz el primer día del mes de marzo de dos mil veintiuno años.-----

CCL.


Luis Fernando Gamez Bandeira
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No 15
La Paz - Bolivia